



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0205/2025 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua para que, en el ámbito de sus competencias, tenga a bien girar las instrucciones pertinentes a fin de concientizar e indicar a las diversas autoridades educativas a su cargo, para que se procure entre todos los actores administrativos de la educación, omitan requerir de manera indebida documentación sujeta a criterios de temporalidad o vigencia limitada como requisito de inscripción escolar, reconociendo la validez plena de las actas previamente expedidas por el Registro Civil.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0205/2025 II D.P.

PRESIDENTA


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA


DIP. ALMA YESENIA PORTILLO
LERMA

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA


DIP. ROSANA DÍAZ REYES